

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UN QUIOSCO-BAR EN PLAZA TOMÉ CANO.

1. **OBJETO:** El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto regular la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de un quiosco-bar ubicado en Plaza Tomé Cano (Plaza los Sabandeños). El objeto de la concesión incluye:
 - Redacción de un Anteproyecto, que será objeto de valoración para la adjudicación, y que defina suficientemente la actuación que se propone realizar.
 - Redacción del proyecto de ejecución que desarrolle el anteproyecto redactado y aprobado por la Administración, que incluya el desmontaje del quiosco actual (en su caso), así como la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud.
 - Ejecución de las obras definidas en el proyecto.
 - Explotación de la actividad y mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se efectúen durante el plazo de la concesión
2. **EMPLAZAMIENTO:** El quiosco bar se ubica en la Plaza Tomé Cano (Plaza los Sabandeños), donde se indica en el plano 1 del Anexo I.
3. **QUIOSCO BAR EXISTENTE:** El quiosco actual se compone de un módulo de quiosco de aproximadamente 21,08 m² (6,20 x 3,40mts.) y otro módulo de aseos y almacén con una superficie aproximada de 10,56 m² (3,30 x 3,20 mts.) , ambos independientes entre sí. Plano 2 del Anexo I.

Los dos módulos se encuentran a un mismo nivel sobre la rasante de la plaza (a 0,40 m de altura). Construidos con una estructura metálica sobre solera de hormigón y forrado con chapa de madera entre los perfiles metálicos. Se accede a través de dos peldaños de losetas cerámicas que bordean el perímetro de la instalación y se une a su vez con el espacio de aseos y almacén. Existe rampa hacia ambos espacios.

Del mismo modo, para el uso de barra del quiosco bar, la apertura se realiza con módulos de perfiles y chapa metálicas pivotantes de eje horizontal. La cubierta es de tablero de madera curvo e impermeabilización.

Interior con paramentos verticales de bloques de hormigón vibrado revestidos y pintados, pavimento de gres y falso techo aislante, registrable sobre perfiles de aluminio.

4. PLAN DE NECESIDADES A SATISFACER POR LA OBRA:

A continuación se puntualizan las necesidades que debe satisfacer la propuesta constructiva que aporte el concesionario:

- La renovación integral del módulo de quiosco-bar, bien restaurando el existente o reemplazándolo por uno nuevo.
- La reforma integral del módulo de almacén-aseos, que deberá cumplir las condiciones de accesibilidad, dotándose con, al menos, una de las cabinas accesible.
- La dotación de equipamiento para la terraza del quiosco, conforme a la ordenanza municipal del Paisaje Urbano de este Ayuntamiento.
- Ejecutar y adaptar, de ser preciso, los suministros necesarios: electricidad, abastecimiento de agua, saneamiento y de telefonía.

5. OBRAS, INSTALACIONES Y OTRAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO:

El adjudicatario realizará a su costa todas aquellas actuaciones necesarias que permitan satisfacer el plan de necesidades, entre las que se encuentran:

- Realizar a su cargo las acometidas a redes de suministros (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, telefonía y red de datos) y demás gastos que puedan llevar su instalación, consumo y mantenimiento.
- Reforma integral del módulo de almacén-aseos que permita su adecuada accesibilidad, para lo que podrá ampliarse la superficie actualmente disponible hasta los 13,50 m² construidos como máximo.
- Dotación de la terraza, con una superficie máxima de 120 m², conforme al aforo que establezca el Título para ejercer la actividad pretendida, quedando pasillo de 0,50 cm., entre las hileras para el servicio, deberá cumplir con las condiciones especificadas en la Ordenanza de Paisaje Urbano de Santa Cruz de Tenerife, entre otros aspectos, mesas, sillas, parasoles, elementos que protejan del viento, etc... Se adjunta plano de su ubicación. Plano 3 del Anexo I.
- En función si opta o no por conservar el actual quiosco-bar, se deberá considerar:
 - Conservando el quiosco-bar:
 1. Reforma integral del módulo de almacén-aseos que permita su adecuada accesibilidad, para lo que podrá ampliarse la superficie actualmente disponible hasta los 13,50 m² construidos como máximo.
 2. Las rampas, zonas de paso y estancia deberán adecuarse a fin de cumplir las especificaciones que en materia de accesibilidad estipule la normativa de aplicación vigente.
 3. En relación con los módulos quiosco-bar y aseos-almacén se deberá rehabilitar y acondicionar, dejando en perfecto estado:
 - a. La estructura del quiosco, así como los paramentos verticales y cubierta.
 - b. El suelo, tanto el del interior como el del exterior.
 - c. Las instalaciones, debiendo adecuarse a la reglamentación vigente.
 - d. La barra, cerramientos, mobiliario, piezas sanitarias, etc.
 - e. Los elementos deberán integrarse desde un punto de vista arquitectónico en el entorno de la plaza donde se ubica.
 - Reemplazar el quiosco-bar:
 1. Contemplará el desmontaje de la totalidad del quiosco y módulo aseos-almacén existentes.
 2. La instalación del nuevo quiosco, de acuerdo con el Anteproyecto Técnico que forma parte del contrato Tendrá una superficie máxima de 35,00 m², integrándose en un único módulo el quiosco-bar, el almacén y los aseos, con los siguientes condicionantes:
 - a. Deberá ser totalmente accesible.
 - b. El nivel del suelo no podrá superar en más de 10 cm. el de la plaza.
 - c. Los elementos deberán integrarse desde un punto de vista arquitectónico en el entorno de la plaza donde se ubica.

6. ANTEPROYECTO TÉCNICO:

El Anteproyecto será objeto de valoración para la adjudicación, con el suficiente detalle para hacer comprensiva las alternativas propuestas de desarrollo del objeto del presente Pliego.

Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo texto como en modo gráfico verificarán las normas U.N.E. Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y los planos

preferentemente en formato A-2 u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta y comprensión de lo representado.

Se deberá presentar tanto en formado papel, encuadernado y autenticado por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos, como copia en digital de los documentos en formato PDF firmados digitalmente. Asimismo, se proporcionará en formato digital los planos y documentación gráfica en DWG y PDF para facilitar la labor gestora por parte de este Ayuntamiento.

El contenido mínimo de dicho anteproyecto será:

1. MEMORIA:

- Antecedentes y objeto del anteproyecto.
- Descripción y justificación del diseño de la propuesta.
- Memoria de materiales y equipamiento.
- Plazo de ejecución estimada de las obras.

2. - PLANOS

- Estado actual.
- Planta general propuesta.
- Plano de equipamiento.
- Disposición de la terraza y mobiliario a utilizar
- Alzados y secciones.
- Detalles.
- Perspectivas y/o fotomontajes/infografías.

7. PROYECTO TÉCNICO:

En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la formalización de contrato, el adjudicatario deberá aportar, el PROYECTO TÉCNICO de ejecución, que será supervisado e informado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras previo a su aprobación. Con la presentación del proyecto técnico el concesionario deberá aportar el nombramiento del proyectista, dirección de obras y coordinador de seguridad y salud de las obras.

El documento tendrá la categoría administrativa de "Proyecto", en el sentido explicitado en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , debiendo incluir todos los documentos exigidos en dicho texto legal.

Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo texto como en modo gráfico verificarán las normas U.N.E. Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y los planos preferentemente en formato A-2 u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta y comprensión de lo representado.

Se entregará al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de TRES (3) ejemplares en papel de los documentos resultantes, encuadernados, autenticados por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Además se aportarán TRES (3) copias en digital de los documentos en formato PDF firmados digitalmente.

Asimismo, se proporcionará copia digital de los planos y documentación gráfica en formato DWG y PDF y las mediciones y presupuesto en formato BC3, para facilitar la labor gestora por parte de este Ayuntamiento.

Una vez aprobado por el órgano de contratación se formalizará el acta de comprobación de replanteo antes del inicio de las obras, contando el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma de dicha acta. Igualmente, dentro del mismo plazo deberá presentarse el plan de seguridad y salud e informe favorable del coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución, que deberá ser aprobado por la administración, antes del inicio de las obras.

Una vez aprobado los proyectos se deberá solicitar el Título Habilitante para poder desarrollar la actividad, acompañado de la documentación correspondiente. Dicha Título será preceptivo para la puesta en funcionamiento del quiosco bar. Igualmente, finalizadas las obras del quiosco y antes de la apertura y puesta en funcionamiento, deberá levantarse el Acta de Comprobación de finalización de las obras.

Los contenidos específicos a abordar, de acuerdo con la tipología de actuaciones previstas, se desarrollara a continuación:

1. MEMORIA:

- Antecedentes y objeto del proyecto
- Descripción y justificación del diseño de la propuesta.
- Memoria de materiales y equipamiento.
- Plazo de ejecución estimada de las obras.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración.
- Declaración de obra completa.

Anejos a la Memoria:

- Cartografía y replanteo de la obra
- Adecuación urbanística.
- Cálculos.
- Control de calidad y programa de ensayos a realizar.
- Justificación de precios.
- Programa de trabajos (plazos y valoraciones parciales).
- Bienes y Derechos afectados.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Plan de Gestión de Residuos

2. - PLANOS

- Estado actual.
- Planta general propuesta.
- Plano de equipamiento.
- Disposición de la terraza y mobiliario a utilizar
- Alzados y secciones.
- Detalles.
- Perspectivas y/o fotomontajes/infografías.

3. - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

4. - PRESUPUESTO.

4.1. Mediciones:

- Mediciones Auxiliares.
- Medición General.

4.2. Cuadro de Precios:

- Cuadro de precios nº1
- Cuadro de Precios nº2

4.3. Presupuesto

- Presupuestos parciales
- Presupuesto general
- Presupuesto de Ejecución por Material
- Presupuesto Base de licitación.

8. INSTALACIONES DE APOYO DE LA ACTIVIDAD:

La concesión dispondrá de una superficie máxima de 120,00 m² para la distribución de terraza, conforme al aforo que establezca el Título para ejercer la actividad pretendida. La ocupación del dominio público con mesas, sillas y parasoles, FUERA DEL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN, precisará autorización expresa de la Administración Municipal. El concesionario deberá solicitar autorización de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Terrazas con mesas, sillas y parasoles, previa liquidación de las tasas correspondientes, que en todo caso tendrán carácter independiente del canon trimestral que se abone por la concesión del quiosco bar. Ambas terrazas deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Paisaje Urbano de Terrazas con mesas, sillas y parasoles

9. INSTALACIONES NO AUTORIZADAS:

- La colocación de barras móviles de apoyo a la actividad fuera de los límites del quiosco bar, así como la instalación de muebles o enseres complementarios de la misma, como aparadores, reposteros, máquinas expendedoras, barbacoas, contenedores de hielo, helados, carritos de venta de comidas, depósitos de basura, cabinas de discos, elementos mecánicos de juegos de niños u otros similares.
- La colocación de medios audiovisuales de entretenimiento, así como cualquier otro que altere el ambiente habitual de la zona.
- El apilado de la terraza de mesas y sillas fuera del quiosco bar cuando permanezca cerrado al público.
- La colocación de cortavientos, entendiéndose por tales los elementos plásticos o de otro material que cuelgan de los faldones de toldos y parasoles.
- La publicidad en el quiosco bar o su mobiliario, salvo la identificación o el logotipo del establecimiento o cualquier otra que admita la Ordenanza de Paisaje Urbano del Ayuntamiento de Santa Cruz, en las condiciones que en ésta se establezca.

10. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y PROTECCION AMBIENTAL:

El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el sector de la Plaza delimitado por el ámbito señalado como zona de afección del quiosco-bar, cumpliendo lo que en materia de limpieza indica la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ (Publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife el 26 de septiembre de 1986).

Responderá durante todo el período de la concesión del mantenimiento de las redes propias del abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento con las redes generales de la zona.

Santa Cruz de Tenerife a 06 de mayo de 2016

El Supervisor del Espacio Público

Alberto Aranaz Riaño

El Ingeniero Industrial

Pedro José González Sánchez

ANEXO I: PLANOS